

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 15-03-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YY9G-80SCN-8JBKM Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 0:02:01 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 09/04/2024 14:49 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/04/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 14/04/2024 13:21



ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024.

1. Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2024.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1 Licencia Urbanística Promotora Aurelio AG-95 SL.

Se acuerda:

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obras a la mercantil Promotora Aurelio AG95, S.L., para construcción de edificio destinado a 30 viviendas, local comercial, trasteros y garajes, con emplazamiento en el número 101 de la Avenida de Galicia, de esta Ciudad, que se desarrolla en planta sótano (destinada a aparcamiento y trasteros), planta baja (destinada a locales comerciales y zonas comunes), tres plantas altas y planta bajo cubierta (destinadas a viviendas en número de 30), condicionada a las siguientes prescripciones:

Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación y planos presentados el 26 de julio de 2023, primando estos últimos sobre aquellos.

Esta autorización NO habilita para el comienzo de las obras, que debe ser autorizado por el Ayuntamiento previa solicitud del titular, acompañada de documentación técnica con la determinación completa de detalles y especificaciones de ejecución –proyecto de ejecución-.

Se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por el importe que en su día se señale, para la gestión de los residuos de construcción y demolición del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, antes o coetáneamente a la documentación indicada en la condición precedente, quedando condicionada la eficacia de esta licencia a dicha constitución.

La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia. Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación. El plazo de inicio y terminación de las obras se señalará cuando se autorice el comienzo de las obras.

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 15-03-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YY9G-80SCN-8JBKM Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 0:02:01 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 09/04/2024 14:49 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/04/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 14/04/2024 13:21



Ayuntamiento Ponferrada

Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalen en el informe de los Servicios Técnicos a emitir una vez presentada la documentación indicada en la prescripción 2) anterior, que se deberá comunicar al interesado con la notificación del acuerdo que sobre dicha documentación en su día se adopte. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo. Y se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia que autorice el comienzo de las obras, una fianza por importe que en su día se señale para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. Dicha fianza tiene el carácter de provisional mientras no se presente y apruebe el proyecto de ejecución.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 4949814PH9144N0001ZZ, sin perjuicio de su adecuación de conformidad con lo señalado en el punto tercero del acuerdo 2.1 de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión de fecha 28 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Otorgar autorización de vado permanente a favor de la mercantil Promotora Aurelio AG95, S.L., en el número 101 de la Avenida de Galicia, de esta Ciudad, con las siguientes características:

Anchura de Vado: de 3,00 a 6,00 m.

Superficie útil de Estacionamiento: más de 500,00 m².

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, en su día, el certificado final de obra, y se comunicará a esta Administración la domiciliación bancaria, a partir de cuyo momento se procederá al pago del Precio Público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente, a inscribir la autorización en el Registro Municipal de Vados y a la entrega de la correspondiente placa acreditativa.

TERCERO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.):

Base Imponible (P.E.M.): 1.586.586,10 €

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 15-03-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YY9G-80SCN-8JBKM Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 0:02:01 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 09/04/2024 14:49 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/04/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 14/04/2024 13:21



(1.600.006,39 – 13.420,29 [Seg. y Salud])

Tipo: 2,00 %

Cuota: 31.731,72 Euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

3. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

3.1 Orden de continuidad, del servicio de transporte urbano de viajeros de Ponferrada.

Se acuerda:

- Ordenar a la mercantil Autobuses Urbanos de Ponferrada SA, la continuidad de la prestación del servicio municipal OBLIGATORIO, de transporte colectivo urbano de viajeros, en las mismas condiciones pactadas, en el contrato suscrito el 25 de enero de 2021, y con una duración máxima de 6 meses a contar desde su vencimiento (17 de marzo de 2024).
- Autorizar un gasto máximo de 1.374.447,12 € (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 4411.22799, para afrontar el pago de la indemnización que corresponda, compensando los gastos en los que incurra la empresa, dando cumplimiento a la orden obligatoria de continuidad.
- Ordenar al servicio de medioambiente, para que de forma inmediata incorpore al expediente, el estudio de movilidad del transporte urbano de viajeros, elaborando el proyecto de prestación del servicio y proponiendo de forma motivada el modo de gestión mas conveniente a los intereses públicos.
- Someter el presente acuerdo a ratificación del Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre.

4. ESCRITOS VARIOS.

4.1 Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

- Sentencia, de 11 de marzo de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León, en el procedimiento abreviado 132/2023, desestimando el recurso presentado por la mercantil Reale Seguros SA, sobre Responsabilidad Patrimonial.

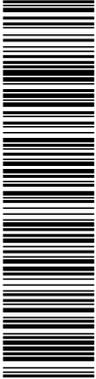
4.2 Corrección de errores formales, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2024, por el que se aprueba el expediente de contratación previo, para la ejecución del proyecto implantación de un sistema de recogida de biorresiduos en el Municipio de Ponferrada, financiado con fondos provenientes del MRR-PRTR, Fondos Next Generation U.E.

Se acuerda:

- **Primero:** Rectificar el desglose en lotes de la ficha n.º 1 “Suministro de material y contenedores para el desarrollo del proyecto Implantación del sistema de recogida de biorresiduos”, que se nomina:

“ Contenedores de carga trasera 800 l con cerradura manual (30 uds)”.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 15-03-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YY9G-80SCN-8JBKM Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 0:02:01 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 09/04/2024 14:49 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/04/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 14/04/2024 13:21



Ayuntamiento Ponferrada

Base 12.000,00 IVA 2.520,00 Total 14.250,00”

Quedando redactado de la siguiente manera:

“ Contenedores de carga trasera 800 l con cerradura manual (30 uds)”.

Base 12.000,00 IVA 2.520,00 Total 14.520,00”

Segundo: Rectificar la ficha n.º 2 “Formación e Información a usuarios Campaña de información/difusión y seguimiento del proyecto”, en cuanto a la base del contrato, que es de 99.000,00 €, en vez de 90.000,00€ como figura en el acuerdo adoptado. Siendo por tanto el presupuesto de licitación 119.790,00 € (99.000,00 € + IVA 20.790,00 €).

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,